

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de septiembre y 1ero. de octubre de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
5. Hon. José Á. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Miguel Rodríguez Vega
8. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
9. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
10. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Francisco Díaz Jaime
14. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

15. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Hon. Ciary Pérez Peña (*Ausente al momento de la votación*)

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


SRA. CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 7

Serie 2009-2010

Ordenanza Núm. 9

Presentado por: Administración.

“PARA APROBAR Y ADOPTAR LA NUEVA HOJA CLAVE Y LAS HOJAS ENMENDADAS NÚMERO 23, 24, 29, 30 Y 31, DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 13.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizó a los municipios a adoptar y enmendar los Planes de Ordenación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XIII de la misma.

POR CUANTO: El 7 de febrero de 2003, la Gobernadora de Puerto Rico aprobó y firmó el Plan de Ordenación Territorial de Municipio de Autónomo de Humacao, para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: Mediante el Convenio de Transferencia de Facultades, el Gobierno Central transfirió al Municipio las Jerarquías I a III (2004) y la Jerarquía IV (2007).

POR CUANTO: El 8 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico aprobó y firmó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, incluyendo los mapas de calificación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación celebró vistas públicas para considerar cambios de zonificación o calificación en los mapas del Municipio de Humacao los días 29 de agosto de 2000, 6 de julio de 2001, 24 de julio de 2002, 29 de julio de 2003, 28 de julio de 2004 y 22 de julio de 2005.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, celebró vista pública para considerar cambios a los Mapas de Calificación, el día 31 de julio de 2008.

POR CUANTO: En la vista pública, tuvieron oportunidad de expresarse sobre las peticiones de enmienda, el peticionario, las personas y entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: La Junta de Planificación y el Municipio, llevaron a cabo estudios sobre el terreno.

POR CUANTO: La Junta de Planificación y el Municipio, luego de analizar los comentarios y las ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados, la Junta de Planificación y el Municipio procedieron a aprobar y adoptar cambios a las hojas 23, 24, 29, 30 y 31, Resolución con vigencia 2009.

POR CUANTO: Los cambios así aprobados que se describen más adelante, no entraron en vigor por diversos motivos, aunque se notificó su aprobación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao adoptó el Reglamento de Calificación de Puerto Rico, mediante la Ordenanza Núm. 11, Serie 2008-2009, del 21 de agosto de 2008, con vigencia el 11 de enero de 2009 y autorizado mediante la Resolución JP-PT-51-7, de la Junta de Planificación, emitida el 2 de septiembre de 2008. El Reglamento incluye la §1.12 – Cláusula de Transición, donde se dispone la equivalencia de los antiguos distritos de zonificación u ordenación, con los nuevos distritos de calificación promulgados en el reglamento, para propósitos de la aplicación de las disposiciones del nuevo reglamento.

POR CUANTO: La cláusula de transición antes mencionada está en vigor, ya que no se han modificado aún los mapas de calificación adoptados originalmente como parte del Plan Territorial, por lo que en los mapas, la nomenclatura de los distritos continúa siendo la que se utilizaba en el Reglamento de Ordenación de Humacao y no la

nueva nomenclatura que surge del Reglamento de Calificación de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se aprueban y autorizan las enmiendas a la Hoja Clave y a las hojas 23, 24, 29, 30 y 31, del Mapa de Calificación del Municipio Autónomo de Humacao, para incluir los siguientes casos:

Hoja Núm. 23:	
2002-51-0456-JPZ	Luego de la vista pública del 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación aprobó el 29 de octubre de 2002, la re zonificación de dos solares con cabidas de 204 y 265.50 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
2002-51-0475-JPZ	Luego de vista pública del 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación aprobó el 29 de octubre de 2002, la re zonificación de un solar con cabida de 395.63 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
2003-51-0501-JPZ	Luego de la vista pública del 29 de julio de 2003, la Junta de Planificación aprobó el 4 de noviembre de 2003, la recalificación de un solar con cabida de 404.21 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L).
98-51-0789-JPZ	Luego de la vista pública del 30 de octubre de 1998, la Junta de Planificación aprobó el 11 marzo de 1999, la re zonificación de dos solares de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
Hoja Núm. 24:	
2002-51-0446-JPZ	Luego de la vista pública del 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación aprobó el 29 de octubre de 2002, la re zonificación de un solar con cabida de 309.69 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Posteriormente, sin que dicho cambio hubiera entrado en vigor, el Municipio incluyó, por iniciativa propia, el bloque donde ubica la propiedad en una propuesta de recalificación de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Luego de celebrar la vista pública del 31 de julio de 2008, el Comité designado por la Legislatura lo aprobó el 20 de febrero de 2009.
2000-51-0489-JPZ	Luego de la vista pública del 29 de agosto de 2000, la Junta de Planificación aprobó el 8 de enero de 2001, la re zonificación de un solar con cabida de 493.28 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).

2004-51-0423-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 28 de julio de 2004, la Junta de Planificación aprobó el 7 de diciembre de 2004, la recalificación de un solar con cabida de 659.80 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).</p>
2005-51-0169-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 22 de julio de 2005, la Junta de Planificación aprobó el 18 de octubre de 2005, la recalificación de un solar con cabida de 960.5 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).</p>
2005-51-0266-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 22 de julio de 2005, la Junta de Planificación aprobó el 18 de enero de 2006, la recalificación de un solar con cabida de 517.84 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).</p>
2005-51-0457-JPZ-MA	<p>Luego de la vista pública del 19 de agosto de 2005, la Junta de Planificación aprobó el 18 de enero de 2006, la recalificación de dos solares con cabidas de 1,270 y 996 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).</p>
2004-51-0424-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 19 de agosto de 2005, la Junta de Planificación aprobó el 27 de junio de 2006, la recalificación de dos solares con cabidas de 486.45 y 384.91 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Residencial Comercial (RC-1).</p>
2001-51-0262-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 6 de julio de 2001, la Junta de Planificación aprobó el 21 de noviembre de 2001, la rezonificación de un solar con cabida de 440.00 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial de Oficinas Uno (CO-1). Posteriormente, sin que dicho cambio hubiera entrado en vigor, el Municipio incluyó, por iniciativa propia, el bloque donde ubica la propiedad en una propuesta de recalificación de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Luego de celebrar vista pública el 31 de julio de 2008, el Comité designado por la Legislatura lo aprobó el 20 de febrero de 2009.</p>
2001-51-0299-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 6 de julio de 2001, la Junta de Planificación aprobó el 29 de noviembre de 2001, la rezonificación de un solar con cabida de 356.16 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).</p>
2001-51-0309-JPZ	<p>Luego de la vista pública del 6 de julio de 2001, la Junta de Planificación aprobó el 21 de noviembre de 2001, la rezonificación de un solar con cabida de 357.78 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Posteriormente, sin que dicho cambio hubiera entrado en vigor, el Municipio incluyó, por iniciativa propia, el bloque donde ubica la propiedad en una propuesta de recalificación de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Luego de celebrar vista pública el 31 de julio de 2008, el Comité</p>

	designado por la Legislatura lo aprobó el 20 de febrero de 2009.
2001-51-0310-JPZ	Luego de la vista pública del 6 de julio de 2001, la Junta de Planificación aprobó el 21 de noviembre de 2001, la rezonificación de un solar con cabida de 332.10 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Posteriormente, sin que dicho cambio hubiera entrado en vigor, el Municipio incluyó, por iniciativa propia, el bloque donde ubica la propiedad en una propuesta de recalificación de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1). Luego de celebrar vista pública el 31 de julio de 2008, el Comité designado por la Legislatura lo aprobó el 20 de febrero de 2009.
2001-51-0300-JPZ	Luego de la vista pública del 6 de julio de 2001, la Junta de Planificación aprobó el 25 de octubre de 2001, la rezonificación de dos solares con cabidas de 332.10299 y 435 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
2003-51-0220-JPZ	Luego de la vista pública del 29 de julio de 2003, la Junta de Planificación aprobó el 4 de noviembre de 2003, la recalificación de un solar de 1.076.009 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L).
Hoja Núm. 29:	
2002-51-0448-JPZ	Luego de la vista pública del 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación aprobó el 29 de octubre de 2002, la rezonificación de un solar de 610.65 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) y un Distrito Comercial Liviano (C-L) a un Distrito Comercial Liviano (C-L). Posteriormente, sin que dicho cambio hubiera entrado en vigor, el Municipio preparó y aprobó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial, la cual incluyó la recalificación de la parte norte del predio a un Distrito Comercial Local (C-1). Esta recalificación está en vigor, por lo que no se incluye en esta resolución y esa porción mantiene su calificación de C-1.
2000-51-0454-JPZ	Luego de la vista pública del 29 de agosto de 2000, la Junta de Planificación aprobó el 8 de enero de 2001, la rezonificación de dos solares con cabidas de 332.25 metros cuadrados, cada uno de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), para el solar BC-2; y a un Distrito Comercial Liviano (C-L), para el solar BC-4. Posteriormente, sin que dicho cambio hubiera entrado en vigor, el Municipio preparó y aprobó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial, la cual incluyó la recalificación del solar BC-2 a un Distrito Comercial Local (C-1), pero no se rotuló el distrito del solar que había sido incluido en un Distrito Comercial Liviano (C-L).
Hoja Núm. 30:	
2002-51-0444-JPZ	Luego de la vista pública del 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación aprobó el 29 de octubre de 2002, la rezonificación de un solar de 2.686

2004-51-0460-JPZ	metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
2004-51-0415-JPZ	Luego de la vista pública del 28 de julio de 2004, la Junta de Planificación aprobó el 7 de diciembre de 2004, la recalificación de un solar con cabida de 184.00 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
Hoja Núm. 31:	
2003-51-0467-JPZ	Luego de la vista pública del 29 de julio de 2003, la Junta de Planificación aprobó el 4 de noviembre de 2003, la recalificación de un solar de 1,951.22 metros cuadrados de un Distrito Residencial de Baja Densidad (R-1) a un Distrito Comercial Local (C-1).
2005-51-0337-JPZ	Luego de la vista pública del 22 de julio de 2005, la Junta de Planificación aprobó el 18 de enero de 2006, la recalificación de un solar con cabida de 588.42 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-L).
2002-51-0445-JPZ	Luego de la vista pública del 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación aprobó el 29 de octubre de 2002, la rezonificación de tres predios de 2,000 metros cuadrados de un Distrito Residencial Intermedio (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1).
Hoja Núm. 30 y 31:	
2004-51-0449-JPZ	Luego de la vista pública del 28 de julio de 2004, la Junta de Planificación aprobó el 7 de diciembre de 2004, la recalificación de un solar con cabidas de 2,000 metros cuadrados de un Distrito Residencial de Baja Densidad (R-1) a un Distrito Comercial Liviano (C-L).

SECCIÓN 2: El Municipio notificará, mediante un periódico de circulación general, la vigencia de los cambios a la hoja clave y las hojas 23, 24, 29, 30 y 31, de los Mapas de Calificación del Municipio Autónomo de Humacao.

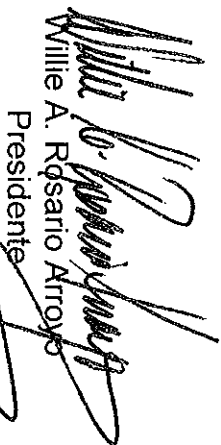
SECCIÓN 3: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ordenanza que así fuere declarada.

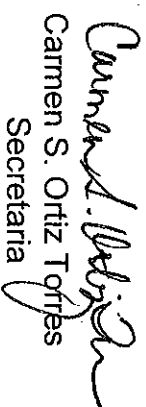
SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 6: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, para los trámites correspondientes ante la Junta de Planificación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 1º DE OCTUBRE DE 2009.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 2 DE
OCTUBRE DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE OCTUBRE DE
2009.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde